

la cual deberá anunciarse a subasta por el tipo máximo de 1.000 pesetas al año.

Se ha dispuesto asimismo que, como complemento de esta reforma, se establezca una Cartería en Calders, con obligación de recoger y entregar en Artés y servir a Monistrol de Calders, con el haber anual de 365 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la Estafeta ambulante de Granada a Loja, con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un funcionario, al que se acredita la indemnización individual reglamentaria de 3,50 pesetas por viaje de ida y regreso, y que en lugar de este servicio se establezca una nueva Oficina ambulante de Loja a Granada, con una expedición diaria de ida y vuelta, servida por un empleado, al que se acreditará la indemnización individual reglamentaria de 2,75 pesetas por viaje redondo.

El total de funcionarios asignados a este servicio será de dos, con residencia en Loja, y formarán parte del personal adscrito a aquella Estafeta, según se dispone en el inciso 3.º de la Circular 135 de 20 de agosto de 1915.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.*

#### HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Loja.....	225	8,35
Llegada a Granada.....	225	10,20
Salida de Granada.....	226	17,05
Llegada a Loja.....	226	18,40

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Desaparecidas las causas que motivaron la Real orden de 17 de octubre último por la que se dispuso que la conducción del correo a caballo de Campanario a Navalvillar de Pela arrancase de Villanueva de la Serena, a causa de las dificultades que el paso del río Gualefra presentaba con persistente frecuencia, y teniendo en cuenta que los pueblos afectos a la indicada conducción recibirán con mayor rapidez la correspondencia por Campanario que por Villanueva de la Serena, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Badajoz la actual conducción del correo a caballo de Villanueva de la Serena a Orellana la Vieja, Orellana la Sierra y Navalvillar de Pela (40 kilómetros), sea en lo sucesivo de Campanario a Orellana la Vieja, Orellana la Sierra y Navalvillar de Pela (32 kilómetros).

Al contratista de la expresada conducción del correo, D. Antonio Gómez Sánchez, se le seguirá acreditando la misma cantidad de 3.000 pesetas anuales que tiene asignada actualmente por el citado servicio, puesto que en este tipo lo tiene contratado desde que la conducción efectuaba su salida de Campanario, sin que haya percibido aumento alguno de consignación al verificar la conducción del correo entre Villanueva de la Serena y Navalvillar de Pela, no obstante la mayor distancia existente entre estos dos puntos que la que media entre Campanario y Navalvillar de Pela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

*Negociado 2.º*—Habiendo desaparecido en los servicios de conducción del correo en automóvil de la provincia de Lugo la anomalía, que fué motivada por la escasez de gasolina y las consiguientes dificultades para proveer de la necesaria a los contratistas, y siendo conveniente que la correspondencia para Becerreá, Cervantes, Liber, Puebla de Navia de Luarca y sus tránsitos sea cursada directamente desde Lugo, utilizando la conducción del correo en automóvil de Lugo a Becerreá, la correspondencia dirigida a los citados puntos de Becerreá, Cervantes, Liber, Puebla de Navia de Luarca y sus tránsitos dejará de cursarse por las Estafetas ambulantes del Noroeste y de Toral de los Vados a Villafranca del Bierzo y conducción de este último punto a Becerreá, y en lo sucesivo se cursará por la Administración Principal de Lugo y conducción del correo en automóvil de dicha capital a Becerreá.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos en el Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de julio de 1918.—*El Subdirector general, J. DE GARCÍA TORRES.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Valencia se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de Carcagente a su estación férrea, la cual vendrá obligada a efectuar cuantos viajes de ida y vuelta sean necesarios cada día, y se anunciará a pública subasta por el tipo máximo anual de 1.100 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia de Carcagente a su estación de ferrocarril, retribuido con 365 pesetas al año.